ESTUDIOS PREVIOS

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", el Decreto 092 de 2017, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La atención integral a las victimas del conflicto armado en Colombia es una necesidad fundamental y prioritaria para garantiza el acceso a la Justicia y Reparación Integral, así mismo contribuir a una sociedad solidarizada, equitativa y en paz. A lo recorrido de los tiempos, y en consecuencia al conflicto armado en Colombia, hoy hay un total de 53.110.609 victimas del conflicto en diferentes hechos victimizantes que requieren la protección y el goce efectivo de sus derechos en cada uno de los componentes de la Política Publica para las Víctimas, con la finalidad de superar las secuelas atroces que ha dejado la violencia en cada una de las familias y hogares colombianos.

La ley 1448 del 2011, reglamentada por la Ley 2421del 2024, y demás normatividad vigente en materia de Atención y Reparación a las víctimas del conflicto armado en Colombia, establecen los diferentes mecanismo y componentes a implementarse desde los niveles nacionales, departamentales y locales en el sector publico y privado, para salvaguardar y restituir los derechos de la población en referencia, y garantizar de manera paralela la protección e inclusión social con mas equidad y justicia social. La implementación de las mediadas de cada uno de los componentes de la Política Publica para las Víctimas del Conflicto Armado, no solo es un deber del Estado colombiano, si no que también contribuye a fortalecer la democracia y el Estado de derecho al reconocer a las víctimas como sujetos de derechos y cono solo como receptores de asistencia humanitaria.

Desde el contexto social, la Política Publica para las Víctimas en materia de reparación integral, se orienta especialmente en la reconstrucción y/o mejoramiento del tejido social para la reconciliación y dignificación de la población víctima del conflicto a nivel nacional. El acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral no solo beneficia a quienes han sido directamente afectados por el conflicto armado, sino que también promueve valores como la solidaridad, la memoria histórica y no repetición. El Estado colombiano a provisto una herramienta y/o un instrumento mediante la Política Publica para las Víctimas y es el mecanismo de participación ciudadana mediante las Mesa Nacional, Mesas Departamentales, Mesas Distritales y/o Municipales para las Victimas de Conflicto Armado, mediante el cual se alzan las voces y se permite la incidencia en la planificación, toma de decisiones y seguimiento en cada una de las acciones que se desarrollen en pro del mejoramiento del tejido social y garantías de derecho para la transformación estructural de las condiciones que se generaron por causas de la violencia. Es por ello que una adecuada implementación del marco normativo de la Política Pública para las Víctimas y reparación integral a las víctimas, es esencial para lograr la consolidación de la Paz y la Cohesión Social en Colombia.

Para el municipio de El Molino, es indispensable realizar acciones institucionales, mediante la implementación de proyectos orientados a fortalecer a la población víctima radicada en la jurisdicción que garanticen los espacios de interlocución, para la planificación, implantación y seguimiento a los componentes de la Política Pública para las Víctimas del Conflicto armado.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO:
APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MESA MUNICIPAL PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN DIFERENTES ESCENARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN LA VIGENCIA 2025 E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARCIALES DEL PAT 2025, EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO - LA GUAJIRA

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones para lograr el restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado a través de la disposición de recursos logísticos e insumos para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2025 en el municipio..

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Desarrollar acciones que permitan atender los Bajos niveles de planificación en las actividades y disponer de los servicios logísticos necesarios para la realización de las actividades de la mesa de participación de victimas
b) Gestionar y Disponer los recursos económicos en la entidad territorial para atender las Necesidades Básicas Insatisfechas de la población vulnerable

2.3 METAS EN EL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo Nacional 2022 – 2026	Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa	4101 – Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Victimas
Transformación	7 – Actores diferenciales para el cambio
Pilar	03 – Reparación efectiva e integral para las victimas
Catalizador	01 – Reparación Transformadora

Componente	1 – Reparación Transformadora

Política Publica Departamental

Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027	**Cumpliendo la Palabra**
Estrategia	Línea estratégica No 1 "Desarrollo y Justicia Social"
Programa	Compromisos para avanzar en la reparación de las víctimas del conflicto armado
Producto	Servicio de Asistencia técnica para la participación de las víctimas.

Política Publica Municipal

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027	**LE TOCA AL PUEBLO**
Estrategia	Eje Estratégico I: Por un molino con bienestar humano y social
Programa	Cambiemos por las Victimas
Producto	4101038 - Servicio de Asistencia técnica para la participación de las víctimas. (Producto principal del proyecto)
Indicador del Producto	Eventos de participación realizados

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Producto: 93141501 servicio de política social.

2.5 ACTIVIDADES A DEARROLLAR

❖ **Garantías de participación en espacios formales:**

En el desarrollo de la presente acción, se realizarán Secciones de Plenarios de Mesa Mundial, Reuniones de Comité Ejecutivo, Reuniones de Comité Temático, Secciones de Comités y Subcomités de Justicia Transicional, con la finalidad de promover la participación e incidencia en la toma de decisiones en la implementación de la Política Publica para las Víctimas mediante la Mesa Municipal para las Victimas del Conflicto Armado conforme a lo reglamentado en el Protocolo de Participación Resolución 01668 del 2020. Por otra parte, la realización de los Subcomités y Comités de Justicia Transicional para el seguimiento, concertación e implementación de la Política Publica para las Víctimas en el Municipio de San Juan del Cesar. Estas garantías están respaldadas por:

a. **Compensatorios**: Resolución 01668 del 2020 Articulo 64 "**Monto poyo Compensatorio**", (…) **3.** Uno y Medio (1.5) salario mínimo legal vigente, por la asistencia de los integrantes de las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales de participación efectiva de las victimas a sus secciones ordinarias, extraordinarias, y demás espacios definidos en la Ley 1448 de 2011 y en la presente resolución.

b. **Auxilio de transporte:** Resolución 01668 del 2020 Articulo 61. "**Apoyo de Transporte**", (…) es aquel reconocimiento que permite garantizar el desplazamiento de los miembros de la mesa nacional, departamentales, Distritales, y Municipales de participación efectiva de las Víctimas a las secciones de mesas, y a los espacios de interlocución con el Estado creados de a cuerdo a la Ley 1448 del 2011. Este apoyo comprende los traslados del lugar de origen al sitio del evento, así como el regreso del sitio del evento al lugar de origen (…)

c. **Logística e insumos para el desarrollo de las reuniones:** Resolución 01668 del 2020 Articulo 66 "**Apoyo Logístico",**

Corresponde a las condiciones técnicas y materiales que la entidad convoca debe de garantizar a los miembros de la Mesa Nacional, Departamentales, Distritales y Municipales de participación efectiva de las víctimas, para el desarrollo de sus secciones ordinarias, extraordinarias y demás espacios señalados por la Ley 1448 del 2011y la presente resolución.

En tal caso para la implementación de esta actividad de GARANTIAS DE PARTICIPACION EN ESPACIOS FORMALES, se contará con los siguientes bienes y servicios que permitirán garantizar el bienestar de los beneficiarios y asi mismo el desarrollo de la reunión de manera exitosa, como lo son:

Suministro de refrigerios

Suministro de almuerzos

Hidratación refrigerada

Alquiler de equipos tecnológicos (sonido u otros necesarios)

- **Estrategias de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición:**

La presente acción tiene como finalidad garantizar los bienes y servicios para la implementación del protocolo de actuación del Plan de Prevención aprobado en el marco del Comité de Justicia Transicional, para lo cual se tiene previsto la realización de las siguientes actividades, así:

a. **Actualización del Plan de Contingencia:** se dispondrá de un profesional para la identificación del diagnóstico y rutas del Plan de Contingencia, y socializarlos en el marco del subcomité y luego llevarlo a aprobación en el Comité de Justicia Transicional.

b. **Brigadas de atención en zona urbana:** la presente actividad tiene como finalidad garantizar los recursos necesarios para la atención integral a la población victima del conflicto en la zona urbana, para lo cual se contara con equipos tecnológicos, sillas, mesas, refrigerios,

transporte y almuerzos, y mano de obra calificad y no califica, permitiendo con esto contar con un ambiente favorable para una atención adecuada a los beneficiarios.

c. **Brigadas de atención en zona Rural:** la presente actividad tiene como finalidad garantizar los recursos necesarios para la atención integral a la población victima del conflicto en la zona rural, para lo cual se contara con equipos tecnológicos, sillas, mesas, refrigerios, transporte y almuerzos, y mano de obra calificad y no calificada, permitiendo con esto contar con un ambiente favorable para una atención adecuada a los beneficiarios.

d. **Jornadas de intervenciones y ocupación del tiempo libre en instituciones educativas:** Las intervenciones en las I.E. tienen como finalidad lograr concientizar a la población de NNA en temas de prevención, protección y garantías de no repetición de violación a los derechos humanos y derecho internacional humanitario, mediante el estimulo de una buena y sana salud mental y emocional, para lo cual se dispondrá de un profesional orientador, material didáctico para la realización de Juego de identificación de emociones, al mismo tiempo se contara con equipos tecnológicos (sonido y proyector), refrigerios, hidratación y animaciones recreativas.

❖ **Fortalecimiento Institucional:**

En la implementación de la acción en mención, se pretende fortalecer los conocimiento de temas relacionados con la Política Publica para las Víctimas, Derechos Humanos, Participación ciudadana, Liderazgo y trabajo en Equipo, Formulación de Propuestas y Proyectos, entre otros mas dirigido selectivamente a población víctima en general, miembros de la mesa municipal de participación efectiva de las víctimas, funcionarios y contratistas, por otra parte dotar con insumos de identificación a los miembros de la mesa municipal y lograr la Anualizacion y cargue de beneficiarios de las mestas y programas del Plan de Acción Territorial vigencia 2025. Para lo cual se contará con lo siguiente:

a. **Talleres de formación:**

Se llevarán a cabo sesiones de formación en distintas temáticas clave para el fortalecimiento organizacional, incluyendo liderazgo, participación ciudadana, mecanismos de participación, funciones y procedimientos, formulación de proyectos, derechos humanos, política publica para las victimas y su reglamentación vigente. Estas capacitaciones estarán respaldadas por:

- **Material informativo** en formato plegable, que permitirá a los participantes acceder a conceptos clave.
- **Alquiler de equipos tecnológicos**, garantizando el uso de herramientas audiovisuales para mejorar la experiencia forativa.
- **Suministro de alimentación e hidratación**, asegurando el bienestar de los asistentes a través de refrigerios, estaciones de café.
- **Recurso Humano,** Se garantizara de profesionales idóneos y con experiencia en temáticas dirigidas a la población víctima del conflicto y que tratan las del presente proyecto.

b. Dotación de identificación:

Con la finalidad de contar con material de identificación en cada uno de los espacios formales convocados, se entregara dotación de identificación a cada miembro de la mesa municipal, por lo cual se contara con:

Suministro de Pendón tipo Banner 190*90 full color

Suministro de Pasacalle Full color en banner 3*1

c. Ajuste, anualizacion y cargue de información PAT vigencia 2025:

La acción contempla la identificación de los programas con respaldo presupuestal que se utilizaran en la vigencia 2025, mediante una persona con conocimiento del manejo del aplicativo SIGO PAT, donde se realizara el proceso de anualizacion dentro del plazo

establecido por la Unidad para las Víctimas y así mismo esta persona socializara en el marco del Subcomité y luego Aprobación en un Comité de Justicia Transicional. Por otra parte cada vez que se implementen y/o realicen actividades de la Anualizacion del PAT, se deberá de cargar los beneficiarios en el aplicativo, por tal motivo, la presente acción dispondrá de una persona idónea para el uso del aplicativo SIGO PAT

2.4. OBLIGACIONES DE LA ESAL

LA ESAL se obliga para con el Municipio de El Molino a lo siguiente:

1. Realizar en el marco del contrato todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del contrato.
3. Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del contrato.
4. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del contrato, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
5. Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
6. Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Contrato, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
7. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de El Molino en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
8. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del contrato durante toda la vigencia del mismo.
9. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
10. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
11. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

1. Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
2. Supervisar a través de la Secretaría de Gobierno o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante.

3. Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
6. Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del contrato.
7. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del contrato a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2.6. OBLIGACIONES COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato y de las actividades y el alcance constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en los términos convenidos
3. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del Contrato, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del Contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la Alcaldía Municipal de El Molino, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presente Proyecto tiene un presupuesto asignado que asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)**, compuesto por los costos directos y los gastos de administración.

(ver presupuesto anexo)

Aporte ESAL: La ESAL está obligada a aportar como mínimo el cinco por ciento (5%) del valor del convenio en actividades adicionales que complemente el objetivo del proyecto

Teniendo en cuenta el monto a cofinanciar ofrecido por la ESAL y el valor total del presupuesto del proyecto, el Municipio realizara los cálculos y establecerá el valor de su aporte para garantizar los recursos requeridos según el presupuesto oficial para el desarrollo del programa; los valores de los aportes del Municipio y la ESAL serán estipuladas en la resolución de adjudicación y en la minuta del contrato que se derive del presente proceso de selección.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2022, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al Municipio para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal 185 del 21 de abril de 2025.

2.9. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

El Municipio entregara su aporte a la ESAL de la siguiente forma:

Un 50% en calidad de anticipo y el 50% mediante actas parciales mensuales, previa certificación de satisfacción de las actividades realizadas por parte del supervisor.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el Municipio de El Molino, Departamento de La Guajira.

2.11. SUPERVISIÓN

La **Supervisión** del contrato será ejercida por la secretaria de Gobierno El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

Obligaciones Generales del Supervisor

Conforme las especificaciones contenidas en las normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, a los supervisores les corresponde el desarrollo, entre otras, de las siguientes obligaciones:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al Municipio.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;

g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

2.12. CORRESPONDENCIA O RELACIÓN CON PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
LE TOCA AL PUEBLO 2024-2027
Meta :4102 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
Meta: 4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

Eficacia

Suscribir un Contrato de Cooperación para impulsar programas y actividades de interés público con una ESAL, ofrece, para la ejecución del contrato, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que la ESAL realiza un aporte de cofinanciación del valor del contrato, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficiencia

La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato, considerando que se requerirá una experiencia general de mínimo tres (3) años y experiencia especifica relacionada con el objeto del contrato.

Economía

LA ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Municipio.

Gestión del riesgo

La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo.

2.14. GARANTÍAS EXIGIDAS

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013–compilado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015-, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. Por el valor total entregado a título de anticipo del aporte que corresponde al Municipio, por una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más. En todo caso la vigencia de esta póliza deberá mantenerse vigente por el Contratista hasta la liquidación del contrato.
- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (04) meses más.
  SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de El Molino y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un CONTRATO DE COOPERACIÓN, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración municipal será el PROCESO COMPETITIVO del Decreto 092 de 2017, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.

El artículo 355 de la Constitución Nacional de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar

programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, se presenta la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo ya que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable.

La contratación de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe estar precedida de un proceso de selección plural o competitivo, cuando exista más de una entidad de estas características, esto es lo que establece el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En este sentido, si las actividades o programas de interés público requeridos para cumplir con los planes nacional o seccionales de desarrollo se ofrecen en el mercado, en principio, se deben realizar los procesos de selección aplicables, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así existan entidades privadas sin ánimo de lucro que también los ofrezcan, salvo que la contratación con estas entidades se justifique por razones de optimización de recursos públicos, como es el presente caso.

Se puede afirmar que existe optimización de recursos a través de principios orientadores, como la eficiencia, la eficacia y el manejo de riesgos derivados de la gestión contractual. La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, en el siguiente modo:

Eficiencia: Se ofrece para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que esta no espera percibir utilidades por la ejecución del contrato si no coadyuvar con la administración municipal para el cumplimiento de los fines de ambas entidades. **Eficacia:** Las ESALES, de acuerdo al conocimiento y experticia, adquirida en desarrollo de su objeto social a través del tiempo, conocen y dominan metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato. **Economía:** Que las ESALES pueden ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: Las ESALES, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del 355 de la Constitución Política"*. Establece:

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato

Es importante precisar que en el objeto de la presente convocatoria no existe una contraprestación directa para la entidad, debido a que el servicio que se está contratando van dirigido en beneficio exclusivo para la ciudadanía en general, particularmente para los niños y jóvenes que cuentan con la pasión y el talento musical.

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Atendiendo a la normatividad expuesta debe decirse que:

- Que las actividades que se pretenden impulsar son de interés público para el municipio de El Molino.

- Que dichas actividades están incluidas en el Plan de Desarrollo del municipio de El Molino.

- Que la satisfacción de la necesidad descrita en este documento se encuentra lista en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de El Molino

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria.

Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su incumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de idoneidad y Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia y eficacia	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple
Propuesta Económica	Cumple / No cumple

4.1.1 Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.

- **Carta de presentación de la oferta:** El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- **Cédula de ciudadanía:** Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- **Certificado de existencia y representación legal:** Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el CONTRATO en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del CONTRATO, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2021**.**

- **Compromiso Anticorrupción:** La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción**.**

- **Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: :** El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido

por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación.

- **RUT**: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

4.1.2 Condiciones De Idoneidad y Reputación

Las ESAL proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el CONTRATO de cooperación que se pretende celebrar, así:

a) **Objeto estatutario:** En el certificado de existencia y representación legal de la ESAL debe constatarse que su objeto y el programa o actividad del plan de desarrollo coinciden y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación**.**

b) **Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar:** La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de El Molino, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

c) **Antecedentes Fiscales:** El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000**.**

d) **Antecedentes Disciplinarios:** El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI.

e) **Antecedentes Judiciales:** El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

f) **Antecedentes policivos:** El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

g) **PEP:** El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

h) **Registro:** Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

4.1.3 Condiciones De Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos (04) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para cumplir con la experiencia exigida, el proponente deberá de acreditar mínimo CINCO (05) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iglú o similar al objeto del presente proceso, esto es APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MESA MUNICIPAL PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN DIFERENTES ESCENARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN LA VIGENCIA 2025 E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARCIALES DEL PAT 2025, EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO - LA GUAJIRA., para lo cual deberá de cumplir con las siguientes condiciones:

- Que sumados sean igual o superior al presupuesto Oficial

- Una de las experiencias aportadas deberá de ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial.

Adicional a lo anterior, los contratos aportados deberán haberse ejecutado en los cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Municipio las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

CAPÍTULO IV

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **MUNICIPIO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Aporte adicional	30
Recurso Humano de la ESAL	20
mayor número de personas con domicilio o residencia en el Departamento de La Guajira	10
Experiencia Adicional	40
TOTAL	**100**

APORTES

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie del presupuesto aportado por EL MUNICIPIO. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado. El aporte en especie debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.

Asignación de Puntaje por aportes – (30 puntos)

El **MUNICIPIO** asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.

Por los aportes adicionales al 5% habilitante, el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de **30 puntos** aplicando la siguiente tabla:

APORTES ADICIONAL	PUNTAJE
0% hasta 4%	0 puntos
5% hasta el 9,5%	20 puntos
Superior al 9.5%	30 puntos

Asignación de Puntaje por Recurso Humano de la ESAL – (20 puntos)

EL MUNICIPIO, asignará puntaje y determinará la experiencia especifica de la siguiente manera:

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO A DESEM PEÑAR EN EL PROYECTO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Coordinador de Proyecto	1	Profesional y/o Tecnólogo en Ciencias Sociales y humanas, y/o Profesional en el Área de la Salud, y/o Profesional en el Área del Deporte y Recreación, y/o Arte y Cultura y Danza	**ESPECIFICA:** 05 Años a partir de la obtención de su título profesional. **GENERAL:** Haber participado como Coordinador y/o profesional de apoyo en la ejecución de 04 proyecto dirigido a población Victima del conflicto armado y/o garantizar mecanismos de participación a las mesas municipales y/o enlace municipal para la atención a población víctima del conflicto.
Auxiliares de Apoyo Logístico	4	Bachiller y/o técnico y/o tecnólogo en cualquier área.	**ESPECIFICA:** 02 Año a partir de la obtención de su título profesional. **GENERAL:** Haber participado como Auxiliares y/o Facilitadores de apoyo en la ejecución de 01 proyecto dirigido a población víctima del conflicto armado. Así mismo demostrar que se encuentran residenciado en el Departamento de La Guajira.

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados y/o en formación.

2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.

1. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).

2. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

   a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.

3. Si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán

cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

Mayor número de personas con domicilio o residencia en el departamento de la guajira – (10 puntos)

Se puntuará de la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca la mayor cantidad de personas que cuente con domicilio o residencia en el Departamento de La Guajira, se le asignarán 10 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 05 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 03 puntos.

Experiencia Adicional (40 puntos)

Las ofertas habilitadas serán objeto de calificación. En el presente caso, tendrá más opción de elegibilidad, el proponente que demuestre haber administrado más recursos públicos en la ejecución de proyectos de un objeto similar al que se pretende contratar, con lo cual se garantiza su capacidad para asumir actividades más complejas, obteniendo buenos resultados.

Para efectos de lo anterior, se tienen en cuenta que la idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin.

El reconocimiento público manifiesto de la idoneidad de un proponente debe hacerse a través de la revisión de su trayectoria y desempeño en la ejecución de proyectos similares al que se va a financiar.

En el presente caso, se evaluará la reconocida idoneidad del proponente considerando el objeto de los proyectos que ha ejecutado, su complejidad y la cantidad de recursos aportados por las entidades públicas con las cuales ha celebrado los negocios jurídicos para su ejecución, así:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
Que el proponente aporte cuatro (4) contratos o convenios diferentes de los aportados para la acreditación de experiencia habilitante, cuyos objetos sean o impliquen la implementación de estrategias o la realización de actividades para el cumplimiento de la política pública de víctimas del conflicto armado interno o para la garantía de efectividad de sus derechos o para su participación efectiva en escenarios de toma de decisiones que les afecten, cuya suma de	05 Puntos

valores expresados en salarios mínimos mensuales legales a la fecha de su terminación, sean igual o superior a dos (2) veces del aporte que realizará el Municipio de El Molino.	
Que el proponente aporte ocho (8) contratos o convenios diferentes de los aportados para la acreditación de experiencia habilitante, cuyos objetos sean o impliquen la implementación de estrategias o la realización de actividades para el cumplimiento de la política pública de víctimas del conflicto armado interno o para la garantía de efectividad de sus derechos o para su participación efectiva en escenarios de toma de decisiones que les afecten, cuya suma de valores expresados en salarios mínimos mensuales legales a la fecha de su terminación, sean igual o superior a cuatro (4) veces el aporte que realizará el Municipio de El Molino	10 Puntos
Que el proponente aporte dieciséis (16) contratos o convenios diferentes de los aportados para la acreditación de experiencia habilitante, cuyos objetos sean o impliquen la implementación de estrategias o la realización de actividades para el cumplimiento de la política pública de víctimas del conflicto armado interno o para la garantía de efectividad de sus derechos o para su participación efectiva en escenarios de toma de decisiones que les afecten, cuya suma de valores expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes al año de su terminación, sea igual o superior, a ocho (8) veces el valor del aporte del Municipio	20 Puntos
Que el proponente aporte dieciséis (16) contratos o convenios diferentes de los aportados para la acreditación de experiencia habilitante, cuyos objetos sean o impliquen la implementación de estrategias o la realización de actividades para el cumplimiento de la política pública de víctimas del conflicto armado interno o para la garantía de efectividad de sus derechos o para su participación efectiva en escenarios de toma de decisiones que les afecten, cuya suma de valores expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes al año de su terminación, sea igual o superior, a ocho (8) veces el valor del aporte del Municipio	40 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**40 Puntos**

Factores de desempate.

:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

4.1.5 Capacidad Organizacional

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia de los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado**.**

4.1.6 Condiciones De Eficiencia y Eficacia

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

- Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

- Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2024

4.1.7 Condiciones De Manejo De Riesgo

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 del estudio previo del CONTRATO so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del CONTRATO, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

4.1.8 Propuesta Económica

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá presentar certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, en la cual se exprese el monto (valor y porcentaje equivalente del total del presupuesto oficial) que ofrece como aporte para la cofinanciación del proyecto, indicando los ítems y/o actividades a cofinanciar. De igual forma deberá indicar que el aporte es de única destinación para las actividades del proyecto a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del contrato

5. ESTUDIO DEL SECTOR

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Análisis de mercado. **B**. Análisis de Demanda. **C**. Análisis de la oferta.

Se considera que para la ejecución del objeto del contrato de asociación se puede acudir a personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro que demuestren capacidad técnica ya administrativa mediante contratos suscritos con las instituciones en vigencias anteriores con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado que permita analizar Ia viabilidad de Ia contratación en circunstancias similares y ventajosas para La entidad.

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, que, en la prestación de servicios, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual, asistencial y logístico que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

Económico

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético

9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Productos Incluidos Dentro del Sector.

En el sector de OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS se encuentra relacionada Actividades de asociaciones según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" en Colombia; allí se relaciona en la sección S.

"SECCIÓN S OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS: Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación.

Seguidamente con el código 9499 se relacionan las Actividades de otras asociaciones n .c .p (No Clasificado Previamente) que incluye:

- Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.
- Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n .c .p.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.
- Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.
- Las asociaciones de consumidores.
- Las asociaciones de automovilistas.
- Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros.
- Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros.
- Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva.
- Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas.
- Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos) , como clubes de poesía , literarios o de libros , clubes de historia , clubes de jardinería , clubes de cine y fotografía , clubes de música y arte , clubes de artesanía y de coleccionistas , entre otros .

Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 punto porcentual a la variación anual).

En el año 2019, el Producto Interno Bruto crece 3,3%, en su serie original, respecto al año 2018.

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original contribución* al valor agregado
	2019p - 2018	2020pr - 2019p	2020pr - 2019p
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,3	2,8	0,2
Explotación de minas y canteras	1,7	-15,7	-1,0
Industrias manufactureras	1,2	-7,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	2,5	-2,6	-0,1
Construcción	-1,9	-27,7	-1,9
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	3,7	-15,1	-3,0
Información y comunicaciones	1,1	-2,7	-0,1
Actividades financieras y de seguros	6,3	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	3,3	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,4	-4,1	-0,3
Administración pública y defensa, educación y salud	5,1	1,0	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	13,0	-11,7	-0,3
Valor agregado	**3,2**	**-6,9**	**-6,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**4,4**	**-6,1**	
Producto Interno Bruto	**3,3**	**-6,8**	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Enfoque Del Gasto

Desde el enfoque del gasto, el decrecimiento del Producto Interno Bruto de 6,8% en el año 2020pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final decrece 4,1%.
- Formación bruta de capital decrece 21,2%.
- Exportaciones decrecen 17,4%.
- Importaciones decrecen 18,0%.

Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Participación* por componente del gasto 2019p
	2019p - 2018	2020pr - 2019p	
Demanda final interna[2]	4,1	-7,6	-
Gasto de consumo final[3]	4,2	-4,1	83%
Formación bruta de capital[4]	3,8	-21,2	21%
Exportaciones	3,1	-17,4	16%
Importaciones	7,3	-18,0	-21%
Producto Interno Bruto	**3,3**	**-6,8**	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Enfoque De La Producción

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p (ver tabla 3). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2019p - IV / 2018 - IV	2020pr - IV / 2019p - IV	2020pr - IV / 2020p - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,0	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	1,2	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,4	-0,9	3,4
Construcción	-1,9	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	3,7	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-0,4	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	4,9	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	2,5	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,8	-2,5	3,2
Administración pública y defensa, educación y salud	4,7	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,8	-7,3	7,7
Valor agregado	**3,0**	**-3,7**	**6,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,0	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**3,2**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Entidades Sin Ánimo de Lucro (Esal) en la economía Colombiana.

Los abultados ingresos de algunas Entidades Sin Ánimo de Lucro (Esal), que se estima que mueven alrededor de 15% del PIB, fueron la principal causa para que en la reforma tributaria de 2016 se decidiera aplicar un filtro para saber qué fundaciones, asociaciones o corporaciones merecen continuar con un tratamiento impositivo especial en materia de renta de 20% y cuáles no. Del universo de 193.070 entidades (7.863 de ellas creadas en 2017) inscritas en el RUT a 31 de diciembre del año pasado 2017, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) estimó que solo 45.711 de ellas cumplía realmente las condiciones para

realizar la solicitud de permanencia a través del servicio informático electrónico del nuevo Régimen Tributario Especial (RTE), que venció el pasado lunes 21 de mayo. Sin embargo, solo 58,8% (26.904) diligenciaron los documentos necesarios para normalizar su situación.

Social

En la actualidad, prácticamente en todos los países con un cierto desarrollo económico, ha adquirido importancia un sector formado por diversas entidades muy diferentes entre sí, pero que presentan un rasgo común que es la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como, sociales, cívicos, culturales, asistenciales, deportivos, recreativos, políticos, religiosos, etc. Son las denominadas “Entidades privadas no lucrativas” o “Entidades privadas sin ánimo de lucro”.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos. Nacen por voluntad de los asociados en virtud del derecho constitucional de asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica radica en la ausencia de ánimo de lucro, lo cual significa, que no existe reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, ni es viable el reembolso de los bienes o dineros aportados a la entidad.

Tipos de ESALES

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.

Estas entidades han tenido en las últimas décadas un auge y crecimiento continuo, han ido aumentando su tamaño, volumen de recursos administrativos y a su vez se da un aumento progresivo en la competencia, lo que las ha conducido a utilizar prácticas de gestión del mundo empresarial, adaptadas a sus particularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia.

Regulatorio

1. Constitución Política de Colombia (1991)

La Constitución es la base de cualquier marco legal en Colombia. Establece principios fundamentales de igualdad, no discriminación y derechos humanos. Algunos artículos clave son:

Artículo 13: Establece que todas las personas son iguales ante la ley y prohíbe cualquier forma de discriminación. Esto es esencial para proteger los derechos de los jóvenes y las mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Artículo 44: Garantiza los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo la vida, la salud, la educación, la libre expresión, y la participación. Este artículo es fundamental para los jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Artículo 43: Garantiza la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, y establece que el Estado debe proteger los derechos de las mujeres, especialmente en casos de discriminación y violencia.

2. Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia)

El Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) es crucial para los jóvenes, pues garantiza sus derechos en ámbitos como la educación, la participación, la salud, y la protección frente a la explotación y violencia.

Artículo 16: Establece que los jóvenes tienen derecho a participar en la vida política y social, garantizando su inclusión en los procesos de toma de decisiones.

Artículo 32: Protege a los niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil y la explotación laboral, un problema frecuente en situaciones de vulnerabilidad.

Artículo 41: Refuerza el derecho a la educación para jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, promoviendo programas de reinserción y capacitación.

3. Ley 1257 de 2008 (Ley de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres)

Esta ley tiene un enfoque central en la protección de las mujeres frente a todo tipo de violencia, y se convierte en un pilar fundamental para abordar la vulnerabilidad de las mujeres en situación de riesgo.

Artículo 1: Define y establece un marco para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, proporcionando medidas integrales de protección para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.

Artículo 6: Establece que el Estado debe promover políticas públicas y estrategias específicas de atención para las mujeres víctimas de violencia, incluyendo a las mujeres jóvenes y las mujeres en situaciones de vulnerabilidad.

Artículo 15: Garantiza la creación de refugios y centros de atención a víctimas de violencia, brindando apoyo a mujeres que han sido despojadas de su entorno social seguro.

Ley 1482 de 2011 (Ley contra el Desplazamiento Forzado)

La Ley 1482 de 2011 regula la protección de las víctimas del desplazamiento forzado, un fenómeno que afecta gravemente tanto a jóvenes como a mujeres, especialmente en zonas rurales o en conflicto armado.

Artículo 1: Establece que las personas desplazadas, incluidas mujeres y jóvenes, tienen derecho a la restitución de tierras y el acceso a servicios públicos, educación y salud.

Artículo 19: Promueve políticas públicas para facilitar la reintegración social de las víctimas del desplazamiento, ofreciendo programas especiales para jóvenes y mujeres.

5. Ley 1719 de 2014 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)

Esta ley, que también aborda el desplazamiento forzado, tiene un enfoque en las víctimas del conflicto armado, donde muchas de las personas afectadas son mujeres y jóvenes.

Artículo 5: Reafirma los derechos de las víctimas del conflicto armado, especialmente de mujeres y jóvenes, garantizando su reparación integral a través de programas de salud, educación y reintegración laboral.

Artículo 8: Ofrece medidas para el acceso a la educación y la inclusión social de los jóvenes y mujeres desplazadas.

6. Ley 1820 de 2016 (Ley de Amnistía, Indulto y Restitución de Derechos)
La Ley 1820 de 2016 está orientada a la reintegración de personas afectadas por el conflicto armado. Muchas mujeres jóvenes son víctimas de violencia sexual y desplazamiento, y esta ley puede proporcionar un marco para su inclusión y protección.

Artículo 7: Establece medidas de apoyo para las mujeres jóvenes víctimas del conflicto, brindándoles oportunidades de reintegración social, económica y política.

Ley 1444 de 2011 (Ley contra la violencia intrafamiliar)

La Ley 1444 de 2011 tiene una relación directa con el fortalecimiento del tejido social, ya que trata sobre la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar, un factor clave en el fraccionamiento social. La violencia intrafamiliar genera conflictos dentro de las comunidades, destruyendo la cohesión social.

Artículo 1: Establece el marco de prevención y protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, con lo que se contribuye a reducir la fragmentación y promover la convivencia pacífica.

Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

A nivel nacional, la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (adoptada por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional) tiene como objetivo la construcción de una sociedad en paz, sin violencia, y con un fuerte tejido social. Esta política pone énfasis en la reducción de la violencia y el fortalecimiento de las comunidades locales a través de la participación activa de la ciudadanía y la cooperación interinstitucional.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)

La Ley 115 de 1994 establece el marco legal para la educación en Colombia, y es esencial para fomentar la cohesión social desde la base, es decir, la educación. La escuela juega un papel importante en la integración de los jóvenes y en la formación de valores de convivencia y solidaridad.

Artículo 13: Propone un enfoque inclusivo en la educación, promoviendo la integración y evitando la segregación de comunidades o grupos sociales.

Otras normativas y decretos municipales

Planes de desarrollo municipal: Donde se establecen las estrategias para fortalecer la cohesión social.

Planes de convivencia y seguridad ciudadana: Enfocados en la reducción de la violencia y el fortalecimiento de las relaciones comunitarias.

B. Estudio de la oferta.

¿Quién vende?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por Entidades Sin Ánimo de Lucro, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a idoneidad, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

Por tratarse de un contrato de cooperación para impulsar programas de interés público, la dinámica de producción recae en la capacidad de la entidad sin ánimo de lucro de cumplir con el objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al Proyecto de Inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista presenta de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	2	4	bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo

5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2	4	6	Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable	Fecha estimada en que inicia	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuánto?**
1	SNS	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	Mensual con los informes de supervisión

2	CONTRATISTA	El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica	1	1	2	Bajo	NO	CONTRATISTA	SOLICITUD COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	Revisión de las condiciones económicas del contrato de manera conjunta con las especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su oferta económica	Antes de presentar la oferta económica
3	CONTRATISTA	El futuro contratista antes de presentar su oferta económica debe validar si existe compañía de seguros dispuesta a expedir la garantía de cumplimiento de su contrato	1	1	2	Bajo	SI	CONTRATISTA	SOLICITUD COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	El futuro contratista debe tener certeza antes de presentar su oferta económica sobre su asegurabilidad	Antes de presentar la oferta

		Si el contratista no presenta la póliza dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la SNS iniciará proceso sancionatorio para imponer multa pactada por cada día de mora						COORDINACIÓN DE CONTRATOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa requerirá al contratista para que allegue la garantía e informará al supervisor la omisión del contratista no ha constituido la garantía,	Inmediatamente, una vez vencido el plazo para que el contratista entregue pólizas del contrato
4	SNS - SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente

5	SUPERVISOR	Revisión de los productos entregados por el contratista	1	3	4	bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Aprobación de los productos recibidos a satisfacción	Mensual con cada informe de supervisión
6	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar al Grupo de Contratos que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio

	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
7	SNS	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	BAJA	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Minuta del contrato	Para la firma del contrato
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la SNS o a terceros, por la divulgación de información									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no	Mensualmente

		confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									cumplimiento, deberá informar al Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	
	SUPERVISOR	Informará al Grupo de Contratación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
8	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignad	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión	Mensualmente

		as al contratista									de gestión	

7. LA INDICACIÓN ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la tipología contractual, así como la modalidad de selección, el presente proceso no está cubierto por acuerdo comercial vigente.

Original Firmado
JOSE MARIO MONTERO GAMEZ
Secretaria De Gobierno.